

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

\* Número 3258

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE LORCA  
EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 263/84, a instancia del Procurador Sr. Valero Torres, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Francisco Segura Ruiz, vecino de Lorca, con domicilio en diputación de Pulgara; contra don Francisco Segura López y su esposa doña María Huertas Ruiz Martínez, también vecinos de Lorca, con domicilio en diputación de Pulgara, en reclamación de la suma de 3.001.599 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de julio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 25 de septiembre del corriente y hora de las once de su mañana y para la tercera subasta se señala el próximo día 31 de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extensión el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.<sup>a</sup> La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.<sup>a</sup> Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

—Trozo de tierra riego, de la Pulgara izquierda, radicante en la diputación de Pulgara, de este término, su cabida según medición recientemente practicada, veinte áreas, noventa y tres centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados. Inscrita al folio 63, del tomo 540, finca 14.923, inscripción 5.<sup>a</sup>. Valorada a efectos de subasta pública en 3.500.000 pesetas.

—Rústica: El derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra riego de Las Caleras, en diputación de Tercia, de este término, de cabida cuatro celemines, marco de cuatro mil varas, inscrita al folio 198, del tomo 170, finca 6.086, inscripción 7.<sup>a</sup>. Valorada en la suma de 300.000 pesetas.

—Rústica: El derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra, riego de Los Alporchones, en la diputación de Marchena, de este término, sitio del Almorgón, Común de los Pastores, de cabida dos fanegas, un celemín, marco de cuatro mil varas, inscrita al folio 69, del tomo 1.510, finca 32.591, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

—Rústica: El derecho de nuda propiedad de una parte de hacienda, radicante en la diputación de Pulgara, de este término, riego de Pulgara izquierda; compuesta de parte de la casa-cortijo, midiendo una extensión superficial de ciento diecinueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y un trozo de tierra riego con varios árboles, su cabida trece áreas noventa y siete centiáreas y cuarenta y siete decímetros; inscrita al folio 129, del tomo 1.324, finca 27.333, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Andrés Pacheco Guevara.

\* Número 3261

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA  
EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 915/85, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 Ley Hipotecaria promovido por Caja Rural Mediterráneo, S.C. de Crédito Limitada, contra José Antonio Cano Bernabé, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 29 de julio, 29 de septiembre y 29 de octubre del presente año, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo meno al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en su caso para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

6.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

La finca hipotecada objeto de la certificación referida es: Número dieciocho. Piso octavo izquierda, según se llega a él por la escalera de uso común, el edificio número siete, de la Plaza del Generalísimo, de Murcia. Destino vivienda. Situado en la planta octava de las superiores. Es de tipo B. De superficie construida tiene ciento sesenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, y útil, ciento treinta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, terraza en fachada y armarios empotrados, así como un cuarto trastero en terraza. Linda: Norte, fachada del inmueble recayente a la Plaza del Generalísimo; Este, el departamento de la derecha, de la misma planta y edificio, patio de luces y escalera de uso común por la que tiene su acceso; Sur, patio de luces y casa de comunidad de propietarios del edificio Lepanto, y Oeste, edificio de Arke, S.A. Cuota: cuatro enteros, dos mil ciento noventa y nueve diezmilésimas por ciento (4.2199%). Título: Compra a doña María Victoria Serrano Ríos, mediante escritura otorgada el día 10 de marzo de 1980, ante el Notario que fue de Murcia, don Vicente Moreno Torres. Inscripción: libro 58 de la Sección 6.ª, folio 240, finca número 4.556, inscripción 4.ª.

A estos efectos el deudor señala como domicilio para la práctica de toda clase de modificaciones y requerimientos el consignado en la comparecencia de esta escritura, se fija de mutuo acuerdo que el valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la primera subasta que habría de celebrarse será el de doce millones setecientas cincuenta mil pesetas, y designa el deudor como mandatario suyo para que en su día le represente en la venta o adjudicación, caso de seguirse el último de los expresados procedimientos a la propia entidad acreedora.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3256

### INSTRUCCION

#### LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Ruiz González, de 23 años de edad, de estado casado, natural de Lorca, hijo de José y de Antonia, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, bloque 3, 2.º B, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ... días, a

contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de asistir personalmente a juicio oral, en Proc. Especial que con el número 100 de 1984, se instruye sobre robo y resistencia a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 25 de abril de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 3257

### INSTRUCCION

#### LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Ruiz González, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Montpellier (Francia), hijo de José y de Antonia, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, bloque 15, 4.º B, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado para asistir personalmente a juicio oral, en procedimiento especial, que con el número 100 de 1984, se instruye sobre robo y resistencia a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 25 de abril de 1986.—El Juez Instructor.—El Secretario Judicial.

\* Número 3197

### DISTRITO

#### CIEZA

Don José Peñapareja Senante, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 5/86 sobre resolución de contrato a instancia de Villegas y Castaño, S.A., representada por el Procurador Enrique Abellán Semitiel, contra Baldomero Rosales Ponferrada, mayor de edad, vecino de Molina de Segura (Murcia), con paradero desconocido, declarado en rebeldía en este procedimiento en el que se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y fallo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cieza a 3 de abril de 1986, el Sr. D. Armando Barrera Hernández, Juez de este Juzgado de Distrito, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 5/86 seguidas a instancia de Villegas y Castaño, S.A., representada por el Procurador Enrique Abellán Semitiel y dirigida por el Letrado Francisco Martínez Escribano, contra Baldomero Rosales Ponferrada, mayor de edad, casado, carnecero, vecino de Molina de Segura, con paradero desconocido, y su esposa, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Enrique Abellán Semitiel en nombre y representación de Villegas y Castaño, S.A., contra el demandado Baldomero Rosales Ponferrada, debo en primer lugar declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa otorgado por el demandante a favor del demandado el 20 de noviembre de 1985, y en segundo lugar debo condenar y condeno al demandado a que restituya al actor la posesión de las plazas de aparcamiento número uno barra cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los sótanos de la finca sita en la calle San Juan, número 1, de Molina de Segura (Murcia), así como al pago de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Armando Barrera. Rubricado. Publicación en el mismo día de su fecha por ante mí la Secretaria, doy fe. María José Picazo Torrijos. Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado Baldomero Rosales Ponferrada, en ignorado paradero, se libra el presente.

En Cieza a 23 de abril de 1986.—El Juez de Distrito sustituto, José Peñapareja Senante.—La Secretaria.